

ANEXO

Tabla A1. Respuestas completas de los especialistas consultados sobre el ancho óptimo para zonas de amortiguación ribereña.

Table A1. Specialist complete answers about the consult to define optimums dimensions for riparian buffers.

Especialista	Disciplina/ámbito laboral	Respuesta
1	Limnología/Academia	Si, 57 metros en llanura, 50 en pedemonte
2	Geología/Academia	Cada Ambiente Geomorfológico es diferente en lo relacionado a sus características genéticas, topográficas, morfogenéticas, morfodinámicas y por ende el ancho de los bosques de ribera también deben ser evaluados en cada caso, de manera distinta. A su vez, los cursos fluviales también tienen comportamientos diferentes en la zona montañosa, de piedemonte y de llanura, por lo que deben realizarse diagnósticos integrados en cada uno de ellos a fin de conocer correctamente sus dinámicas hidrológicas en episodios de exceso y déficit hídrico. Por las recorridas de terreno y en función de la evaluación de los procesos erosivos que se observan en las márgenes (entendido como servicio ecosistémico de estabilización de riberas), en principio considero que un ancho de 57 metros, es escaso e ineficiente para los objetivos con que ha sido establecido (Área de Protección de Márgenes) El ancho debería ser de entre 250 y 300 m. Si bien es una medida que llega a triplicar la establecida por la ley 8304, considero que podría ser la adecuada atendiendo a la intensidad de los fenómenos de inundación, aluvionamiento y procesos de erosión lateral de cauce, entre los principales, que periódicamente afectan a los pobladores de nuestra provincia. Por las diferentes dinámicas fluviales en cada Ambiente Geomorfológico, podría establecerse un ancho mayor en el piedemonte (300 m) y entre 200 y 250 m en la llanura. Pero se debe tener en cuenta el diseño de cada río y sus particularidades.
3	Gestión Ambiental/Organismo No Gubernamental	El ancho del bosque de ribera debiera estar determinado por la dinámica de los ríos, la morfología de sus barrancas y las áreas de inundación en crecidas. Este criterio, no puede asignar un ancho fijo a los bosques de ribera, ya que dependerá de la geografía local, del régimen de crecidas, de procesos de erosión y sedimentación, de la infraestructura existente (diques, rutas, puentes, etc.) No obstante ello, si se debiera asignar un ancho a los bosques de ribera, no debería ser menos a 100 m.
4	Limnología/Academia	Propondría dos medidas diferentes por la dinámica propia de cada tramo de río. En el primer caso propondría >30 m y en el segundo >100 m
5	Ecología de bosques/Academia	Tomaría una medida no menor a 150 metros en áreas de llanura considerando el lecho de río seco. Sin embargo esta medida en distancia no permite proteger los bosques, debido a la movilidad de los cursos de agua. Esta movilidad está determinada por la cota del dique de las termas y por el uso que se haga dentro del río para diferentes usos. La movilidad de los mismos llega incluso hasta 1000 metros desde el cauce activo. Cada río debe ser considerado según su historia de movilidad.
6	Ecología de bosques/Academia	En base a datos de vegetación de ribera en sitios de referencia y a los cambios estructurales y de composición que ocurren desde los ríos hacia el interior de la ribera, propongo una medida de buffer no menor a 70 metros en pedemonte y de 100 metros en llanura.